



POLÍTICA DE RELACIONES DE COLABORACION CON EMPRESAS

1. Contenido

El presente documento pretende establecer unos criterios básicos en las relaciones de Fontilles con empresas a las que pide colaboración o que nos ofrecen su colaboración.

El crecimiento de la actividad internacional de Fontilles, junto con las necesidades del Sanatorio San Francisco de Borja, tanto en el Hospital Ferrís como en el Centro Geriátrico Borja, hacen necesario un impulso en nuestra captación de recursos. Por otra parte, el marco actual hace de las empresas un colectivo al cual podemos acudir en busca de financiación. Cada vez son más las empresas que buscan ofrecer una imagen más acorde con los tiempos, fidelizar a sus clientes, llegar a nuevos públicos, diferenciarse de la competencia etc., adoptando comportamientos solidarios y de responsabilidad social.

El objetivo de este documento es cuidar que estas relaciones, que deben beneficiar a ambas partes, no dañen los valores, la imagen y la misión de la Fundación, asegurando al resto de colaboradores que nuestra actividad sigue siendo independiente y no condicionada.

2. Formas de colaboración con empresas

Fontilles trata de potenciar las relaciones con empresas cercanas por ámbito geográfico, aquellas vinculadas a temas de salud, aquellas cuyo perfil de cliente sea parecido al de nuestros donantes y colaboradores, y, en general, aquellas que hayan incorporado la responsabilidad social en el núcleo de su estrategia empresarial.

Las formas de colaboración pueden ser distintas y variadas, podrán ser puntuales, aunque se tratará siempre de que el compromiso se mantenga en el tiempo: aportación económica de la empresa o de los trabajadores; un porcentaje sobre la venta; cesión de productos; red de distribución; recursos humanos; cesión de infraestructuras; promociones conjuntas y, en general, cualquier forma de colaboración que resulte adecuada y siempre respetando tanto el “Código de imágenes y mensajes” como la “Política de Información de Fontilles”.

3. Respeto a los códigos éticos

Como principio y para cumplir los códigos éticos propios y los suscritos como miembro de la coordinadora valenciana de ONGD y de la Coordinadora de ONGD de España (en especial el artículo 3.5 “Las relaciones con empresas”), y para que nuestra actuación sea siempre coherente con la misión, visión y valores de Fontilles, no se colaborará con empresas que:

- Incumplan manifiestamente la Declaración de los Derechos Humanos
- Discriminen a sus trabajadores, por cualquier razón de sexo, raza, religión o ideología.
- No ofrezcan a sus trabajadores condiciones laborales justas, de acuerdo a la legislación correspondiente.
- Sean denunciadas por la Organización Internacional del Trabajo por empleo de mano de obra infantil.
- Utilicen publicidad ofensiva o marketing irresponsable en sus productos.
- Violen el derecho a la intimidad del individuo
- Importen y comercialicen productos que han sido realizados en otros países por menores en situación de explotación laboral.
- Fabriquen o distribuyan material pornográfico
- Se dediquen a la elaboración y venta de productos dañinos para la salud (tabaco, alcohol...)
- Fabriquen o vendan armamento o participen de forma significativa en una empresa que lo haga.
- Contaminen la atmósfera, las aguas, los suelos, de forma sistemática y grave.
- Fomenten y utilicen el turismo sexual como reclamo de su actividad.

4. Compromiso con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PRNU) de 2011.

Se fomentará la colaboración con empresas comprometidas con los PRNU, que constituyen la primera normativa global para prevenir y reparar la violación de derechos humanos relacionada con la actividad empresarial. Estos principios, fueron aprobados unánimemente por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 16 de junio de 2011 y son un instrumento internacional consistente en 31 principios para implementar el marco "Proteger, Respetar y Remediar" establecido por las Naciones Unidas para atender la cuestión de los estándares de la responsabilidad de las empresas multinacionales y la rendición de cuentas con relación a los derechos humanos.

Los principios están distribuidos en tres grandes capítulos, cada uno de ellos dividido en principios fundacionales y principios operativos:

1. El deber del estado de proteger los derechos humanos
2. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos
3. Acceso a los mecanismos de reparación.

5. Información, justificación y publicidad

Fontilles reconoce que esta colaboración con las empresas debe hacerse pública y de acuerdo con los deseos de las empresas:

- Fontilles facilitará periódicamente a las empresas colaboradoras información relativa a la marcha del proyecto en el que se está colaborando y justificación de los gastos. Además, la empresa recibirá nuestra revista bimensual y otras publicaciones relativas a actividades y proyectos que lleve a cabo Fontilles.
- La publicidad de la colaboración se efectuará en todas las publicaciones y artículos relativos al proyecto financiado. Además de aparecer reflejada en la lista de agradecimientos en la memoria anual de Fontilles.
- En cada caso se podrán concretar otras formas de información y publicidad que quedarán reflejadas en acuerdos firmados por ambas partes.